

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 1 de 90

PREVISIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS¹

Los funcionarios de las dependencias del Ministerio del Trabajo que adelanten la elaboración de los Estudios Previos serán responsables por la veracidad de la información consignada en los mismos y así mismo dan fe que dicha información ha sido verificada. Así mismo, los estudios, diseños y proyectos requeridos para la contratación deberán haberse efectuado, con la debida antelación.

De otra parte, la información consignada en estos debe ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna, aspectos que deben ser tenidos en cuenta en su elaboración.

Finalmente, las entidades y los servidores públicos responderán cuando adelanten contratación sin haber elaborado previamente los correspondientes diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios.

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA Y OTROS REGIMENES²

De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, previo a la firma del convenio en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos.

El presente proceso contractual se adelantará bajo la modalidad de Contratación Directa a través de un Convenio de Asociación, figura prevista en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y reglamentada por el Decreto 092 de 2017, por medio del cual se establecen las reglas para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro; y, en observancia del principio de planeación, la entidad elaboró el correspondiente Estudio Previo, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Al tenor de lo señalado en el artículo 1° del Decreto 4108 de 2011, *“Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo* el Ministerio del Trabajo tiene, entre otros objetivos, los siguientes:

“(...) la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

¹ De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 12 y artículo 26 numeral 3 y en la Ley 1150 de 2007 artículo 8.

² Este formato aplica para la contratación directa, de acuerdo con las siguientes causales: a) Contratos Interadministrativo, b) Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, c) cuando no exista pluralidad de oferentes, c) arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles, d) Convenios de asociación, e) Convenios Interadministrativos, f) Convenios de Cooperación, g) Contratos de Apoyo e Impulso a Actividades de Interés Público. h) convenios de cooperación. i) Convenios de Asociación.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 2 de 90

El Ministerio de Trabajo fomenta políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones.”

La ley 1448 de 2011 prorrogada por 10 años más por la ley 2078 de 2021, modificada por la ley 2421 de 2024, por medio de la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, incluye una definición de víctimas, considerándolas como aquellas personas que individual o colectivamente han sufrido un daño como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. Por virtud de la Ley, las víctimas tienen derecho a hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

A su vez, el artículo 130 de esta misma ley dispone como una de las obligaciones del Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de la Protección Social (hoy Ministerio del Trabajo) y el SENA, el diseño de programas y proyectos especiales para la generación de empleo rural y urbano, con el propósito de apoyar el auto sostenimiento de las víctimas.

En virtud de este mandato legal, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 4800 de 2011, en cuyos artículos 66 y 67 se dispone que el Ministerio del Trabajo tiene la obligación de formular, adoptar, dirigir y evaluar la política de generación de empleo e incremento del nivel de empleabilidad de la población víctima del conflicto armado, a su turno el artículo 68 del mismo decreto indica que “**...el Ministerio del Trabajo y el SENA crearán e implementarán respectivamente programas de capacitación para el empleo y emprendimiento, que preparen a las víctimas para los retos que exige la competitividad en el mercado laboral...**”.

De acuerdo con dichas competencias, el Ministerio del Trabajo estructuró unas estrategias que tienen por objeto promover la estabilización socioeconómica y la generación de ingresos para las víctimas del conflicto armado, con estrategias de apoyo a la generación de ingresos a las víctimas del conflicto armado en contextos rurales y urbanos.

En el contexto de la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2011 y de acuerdo con la estructura de esta Cartera, mediante la Resolución No. 281 de 2013 se creó el Grupo Interno para la Equidad Laboral, cuya denominación actual corresponde a la del Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral con Enfoque de Género. Dicho grupo está, adscrito a la Dirección de Derechos fundamentales, en virtud a lo previsto en la Resolución No. 1155 del 10 de junio de 2020 y sus objetivos están consagrados en el artículo segundo de la ³ Resolución No. 5577 de 27 de diciembre de 2017, así:

³El artículo quinto de la Resolución 1155 del 10 de junio del 2020 indica que “las demás disposiciones de la resolución No. 5577 de 27 de diciembre de 2017

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 3 de 90

“1. Implementar la política pública nacional que busca reparar a las víctimas del conflicto armado, en lo referente a la creación de los Programas Integrales de Empleo Rural y Urbano para las Víctimas del Conflicto Armado PRIEV, como medidas que pretenden apoyar el auto sostenimiento de las víctimas, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1448 de 2011.

2. Adelantar programas y proyectos encaminados a restituir las capacidades laborales de las víctimas, en lo referente a formación para el trabajo, emprendimiento individual, emprendimiento colectivo y de reparación colectiva en su componente de generación de ingresos, enganche laboral o de desarrollo de actividades de auto-empleo.

3. Desarrollar estrategias para la reparación colectiva y demás disposiciones que contenga la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios, en coordinación con las entidades adscritas y vinculadas y la institucionalidad propia de participación de las víctimas (Mesas departamentales y municipales y Comités de Justicia Transicional, entre otras), en el marco de los Programas Integrales de Empleo Rural y Urbano para las Víctimas del Conflicto Armado PRIEV.”

Dichos objetivos tienen relación directa con lo establecido en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, que establecen como fin principal establecer el *“inicio de una transición que debe desembocar en la paz total, que no es otra cosa que la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común”*⁴.

De igual manera, las bases del Plan Nacional de Desarrollo en el capítulo *“Actores diferenciales para el cambio”*, reconoce como actores del cambio a las víctimas del conflicto armado y a su vez se indica que cerca del 20 % de la población colombiana ha sido víctima de la violencia. En efecto, 9,36 millones de personas son víctimas del conflicto, quienes a su vez ostentan la calidad de sujetos de especial protección constitucional. Es por ello que se debe efectuar múltiples esfuerzos para articular las acciones del Estado; en razón a lo anterior el Ministerio del Trabajo debe articular su labor hacia las víctimas del conflicto armado manteniendo un diálogo continuo con otras entidades del orden nacional; para la efectiva atención integral de las víctimas del conflicto armado⁵.

De igual manera el Plan Nacional de Desarrollo indica que es necesario *“lograr que las víctimas del conflicto recobren su capacidad y vocación productiva y, sobre todo, que estos procesos sean sostenibles en el tiempo. Esto implica la necesidad de definir acciones específicas en (...), generación de ingresos, de manera que logremos avanzar en la estabilización socioeconómica de la población víctima, garantizando condiciones de vida dignas”*⁶.

⁴ Bases del Plan nacional de Desarrollo, introducción, página 15

⁵ Bases del Plan nacional de Desarrollo, actores diferenciales del cambio, 3. Reparación efectiva e integral a las víctimas, pág. 189

⁶ Bases del Plan nacional de Desarrollo, actores diferenciales del cambio pág. 191

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 4 de 90

Lo anterior, va en consonancia con la función del Ministerio del Trabajo relacionada con la medida de estabilización socioeconómica⁷ mediante la generación de ingresos a través de la creación e implementación de programas de capacitación para el acceso a empleo rural o urbano por parte de las víctimas⁸ y también lo relacionado en la Resolución 1155 de 2017, en la cual se establece como segundo objetivo del Grupo de Víctimas que deberá “2. *Adelantar programas y proyectos encaminados a restituir las capacidades laborales de las víctimas, en lo referente a formación para el trabajo, emprendimiento individual, emprendimiento colectivo y de reparación colectiva en su componente de generación de ingresos, enganche laboral o de desarrollo de actividades de auto-empleo*”.

Conforme a lo indicado, el Ministerio del Trabajo cuenta con disponibilidad de recursos en el presupuesto y adelanta las gestiones institucionales orientadas a la reparación integral a las víctimas del conflicto armado y Sujetos de Reparación Colectiva en la medida de estabilización socioeconómica mediante el empleo, autoempleo rural y urbano y restitución de capacidades productivas, implementando la ruta de generación de ingresos dirigida a población que se encuentre incluida en el Registro Único de Víctimas (RUV), propendiendo por el fortalecimiento y/o implementación de sus perfiles productivos y planes de negocio.

Bajo este marco normativo y estratégico, y con el propósito de aportar eficazmente en el logro de los objetivos planteados, el Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral con Enfoque de Género despliega su misionalidad institucional mediante la ejecución transversal de cuatro líneas de acción fundamentales: la realización de diagnósticos de caracterización sociolaboral y productiva de la población en territorio; el desarrollo de procesos orientados a la formación, fortalecimiento y mejoramiento productivo; el diseño e implementación de estrategias efectivas de comercialización y acceso a mercados; y la gestión directa para proporcionar acceso a activos productivos y financieros

En atención a lo anterior, el Ministerio del Trabajo desarrollará el programa de estabilización socioeconómica y generación de ingresos estructurado bajo las metas de cobertura e intervención territorial de la presente ficha técnica, el cual comprende la atención integral a través de los siguientes componentes y metas poblacionales de caracterización y formación:

1. Jornadas de vinculación, caracterización y autorización de uso de datos dirigidas a 48 Sujetos de Reparación Colectiva.
2. Jornadas de vinculación, caracterización y autorización de uso de datos dirigidas a 1.100 familias de Autoempleo Rural en los departamentos de Cesar, Norte de Santander, Antioquia y Valle del Cauca.
3. Jornadas de vinculación, caracterización y autorización de uso de datos dirigidas a 350 familias de Autoempleo Urbano en las ciudades de Ibagué, Soacha, Bucaramanga, Valledupar, Cúcuta y Barranquilla.

⁷ Decreto 4800 de 2011 artículo 66, 67 y 68.

⁸ Decreto 4800 de 2011 artículo 68

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 5 de 90

4. Encuentros con jóvenes del Programa de Orientación Vocacional en las ciudades de Bucaramanga, Barranquilla, Bogotá, Medellín y Cali: 20 encuentros.
5. Jornadas de formación con los 48 Sujetos de Reparación Colectiva (144 jornadas, a razón de 3 por cada SRC), en el lugar de ubicación de cada colectivo priorizado.
6. Jornadas de formación con las 1.100 familias de Autoempleo Rural (48 jornadas: 16 × 3 sesiones), en los departamentos de Cesar, Norte de Santander, Antioquia y Valle del Cauca.
7. Jornadas de formación con las 350 familias de Autoempleo Urbano (18 jornadas: 6 × 3 sesiones), en las ciudades de Ibagué, Soacha, Bucaramanga, Valledupar, Cúcuta y Barranquilla.
8. En atención a lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, actualizada mediante la Ley 2421 de 2024, y en desarrollo del Programa de Reparación Colectiva creado mediante la Resolución 3143 de 2018 de la Unidad para las Víctimas, se hace necesario adelantar la vinculación, caracterización y formación de los Sujetos de Reparación Colectiva y de las familias víctimas del conflicto armado en contextos rurales y urbanos, como medida de estabilización socioeconómica y de reparación integral, con enfoque de género, diferencial, étnico, etario y territorial.

Esta iniciativa se desarrolla de manera secuencial a través de cuatro (4) fases operativas fundamentales: la Fase 1 de Planeación, que comprende la formulación del plan de trabajo, cronograma y los documentos metodológicos específicos; la Fase 2 de Caracterización y Formación, centrada en el registro en Kobbo, actas de vinculación, planes de vida de jóvenes y el desarrollo de perfiles productivos y planes de negocio con validación de cotizaciones; la Fase 3 de Entrega de Activos y Asistencia Técnica, orientada al acompañamiento territorial, entrega material de bienes, compromisos de uso y estrategias comerciales de comercialización; y la Fase 4 de Documentos Finales, destinada a la compilación integral de la gestión y los resultados alcanzados. Para el despliegue armónico de estas fases, la iniciativa propone la implementación de cuatro (4) estrategias que corresponden a: 1. Planeación; 2. Jornadas; 3. Implementación del plan de vida y apoyo productivo (entrega de activos); 4. Seguimiento y asistencia técnica para la sostenibilidad; 5. Actividades transversales, entre las cuales tenemos el acompañamiento con enfoque psicosocial, enfoque diferencial e interseccional.

Los cinco componentes y sus respectivas fases de ejecución buscan alcanzar en conjunto el objetivo general del programa, el cual es promover la generación de ingresos mediante la restitución de las capacidades para el empleo y autoempleo de las víctimas del conflicto armado y Sujetos de Reparación Colectiva, con estrategias de apoyo al impulso y fortalecimiento de sus perfiles productivos y planes de negocio que garanticen soluciones duraderas y el goce efectivo de sus derechos fundamentales.

Para lograr con absoluta eficacia, eficiencia, transparencia y cobertura nacional la materialización de este programa de alta complejidad técnica, se requiere indispensablemente aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos mediante un convenio de asociación de reconocida idoneidad que disponga de la capacidad operativa instalada en territorio. Esto resulta vital para atender las particularidades logísticas de los departamentos de Cesar, Norte de Santander, Antioquia y Valle del Cauca, así como de las ciudades

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 6 de 90

priorizadas (Ibagué, Soacha, Bucaramanga, Valledupar, Cúcuta, Barranquilla, Bogotá, Medellín y Cali), garantizando procesos rigurosos de convocatoria, focalización, caracterización digital en la plataforma Kobbo, formación semipresencial, validación participativa y entrega transparente de activos productivos e insumos, además de un acompañamiento técnico y comercial especializado que asegure la sostenibilidad de los emprendimientos y la inserción efectiva de los beneficiarios en cadenas de valor locales y regionales.

Por último, es de resaltar que el aliado debe encontrarse en plena capacidad de ejecutar el programa incorporando de manera transversal y rigurosa los enfoques psicosocial, diferencial, étnico, etario y de género, respaldado por una comprobada experiencia en la gestión, ejecución y seguimiento de programas de generación de ingresos dirigidos a población vulnerable y víctimas del conflicto armado.

Es importante precisar que la presente contratación hace parte del giro ordinario de las funciones de la entidad, tal como se indicó al inicio de la justificación de la necesidad de este convenio, en donde se relacionaron el Decreto 4108 de 2011, la Ley 1448 de 2011, la Ley 2421 de 2024, el Decreto 1084 de 2015, la Resolución 5577 de 2017 y la Sentencia T-025 de 2004, normatividad que consagra la competencia y el mandato legal e indelegable del Ministerio del Trabajo de ejecutar medidas concretas de estabilización socioeconómica para la población víctima. Para tal efecto, la entidad actúa en el marco de sus competencias legales estructurando los estudios previos, el anexo técnico y los estudios del sector y de mercado requeridos para la debida formalización del convenio.

De esta manera, el presente convenio de asociación busca satisfacer de manera directa la necesidad imperativa de dar cumplimiento a la normatividad antes enunciada, a los objetivos misionales del Ministerio del Trabajo y a la materialización efectiva de las metas del proyecto y de las estrategias de generación de ingresos, formación y apoyo productivo orientadas a la población víctima del conflicto armado y los Sujetos de Reparación Colectiva.

NORMATIVIDAD APLICABLE

En virtud del artículo 2 del Decreto 4108 de 2011, es función del Ministerio del Trabajo formular, dirigir y evaluar la política de generación de empleo e incremento del nivel de empleabilidad de la población, especialmente la población en condición de vulnerabilidad.

La Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, actualizada mediante la Ley 2421 de 2024, establece las competencias del Ministerio del Trabajo con las víctimas de desplazamiento forzado en materia de retornos, reubicaciones e integración local; con las víctimas del conflicto armado en materia de formación para el trabajo y empleabilidad como medidas de reparación; y con los Sujetos de Reparación Colectiva en el marco del Programa de Reparación Colectiva creado mediante la Resolución 3143 de 2018 de la Unidad para las Víctimas.

El Decreto 1084 de 2015 establece en su artículo 2.2.4.1. que el Ministerio del Trabajo es la entidad responsable del diseño, coordinación y seguimiento de los programas de generación de empleo rural y urbano

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 7 de 90

para las víctimas; el artículo 2.2.4.3. le asigna la creación e implementación de programas de capacitación para el empleo y el emprendimiento; y el artículo 2.2.7.8.5. define como componente del Programa de Reparación Colectiva la articulación de medidas materiales de reparación con otras medidas de política pública sobre derechos sociales, económicos, culturales y políticos.

La Resolución 5577 de 2017 del Ministerio del Trabajo creó el Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral con Enfoque de Género (GITVELEG), con el objetivo de articular la creación de programas de empleo rural y urbano y medidas para apoyar el auto sostenimiento de las víctimas del conflicto armado.

La Corte Constitucional, mediante la Sentencia T-025 de 2004 y sus autos de seguimiento, declaró el estado de cosas inconstitucional frente a la situación de las víctimas de desplazamiento forzado y exhortó al Ministerio del Trabajo a liderar la Mesa de Generación de Ingresos para diseñar y establecer las rutas y modelos de estabilización socioeconómica de esta población.

La Ley 2294 de 2023, Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia Potencia Mundial de la Vida', establece como prioridad la construcción de soluciones duraderas y sostenibles para la población víctima orientadas a garantizar los derechos a la generación de ingresos y la estabilización socioeconómica.

El Acuerdo Final para la Paz (24 de noviembre de 2016), en sus Puntos 1 y 5, establece compromisos del Estado en materia de empleabilidad, formación para el trabajo y reparación integral de víctimas, vinculados al Indicador PMI01-03-02 del Plan Marco de Implementación.

Los Decretos Ley Étnicos 4633, 4634 y 4635 de 2011 incorporan el enfoque diferencial y étnico que orienta la operación de los programas del GITVELEG con comunidades indígenas, afrocolombianas y ROM víctimas del conflicto armado. La Ley 1876 de 2017 regula el Servicio Público de Extensión Agropecuaria como mecanismo de acompañamiento técnico a las familias rurales beneficiarias.

La Ley 2365 de 2024 y la Ley 2466 de 2025 establecen disposiciones sobre equidad de género y protección de los derechos de las mujeres en el ámbito laboral, que fundamentan la línea de norma técnica ICONTEC de compromiso social con las mujeres. La Ley 1257 de 2008 establece normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.

De conformidad con los artículos 95 a 97 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Ministerio del Trabajo está facultado para celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con su objeto y misionalidad.

CARACTERIZACIÓN Y FORMACIÓN

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 8 de 90

La caracterización de los beneficiarios en la plataforma Kobbo y la suscripción de actas de vinculación se rigen por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, en materia de protección de datos personales. El artículo 2.2.4.3 del Decreto 1084 de 2015 sustenta la implementación de programas de capacitación para el empleo y el emprendimiento dirigidos a la población víctima, y los Decretos Ley Étnicos 4633, 4634 y 4635 de 2011 orientan la incorporación del enfoque étnico y diferencial en las jornadas de caracterización y formación de los Sujetos de Reparación Colectiva étnicos.

ENTREGA DE ACTIVOS

El artículo 2.2.7.8.5 del Decreto 1084 de 2015 define la entrega de activos productivos como componente del Programa de Reparación Colectiva, en tanto medida material de reparación articulada con la política de generación de ingresos. El acompañamiento técnico a la entrega se enmarca igualmente en las funciones asignadas al Ministerio del Trabajo por el artículo 2.2.4.1 del mismo decreto.

ASISTENCIA TÉCNICA

La Ley 1876 de 2017 regula el Servicio Público de Extensión Agropecuaria como mecanismo de acompañamiento técnico a las familias rurales beneficiarias, y sustenta la asistencia técnica en comercialización dirigida a las familias de Autoempleo Rural y Urbano, en desarrollo de los lineamientos de la Mesa de Generación de Ingresos derivada de la Sentencia T-025 de 2004.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere adelantar la contratación con a través de un Convenio de Asociación con el fin de aunar esfuerzos para la implementación de las estrategias de estabilización socioeconómica, generación de ingresos y atención a Sujetos de Reparación Colectiva y poblaciones vulnerables en contextos rurales y urbanos. Lo anterior implica que el aliado cuente con la capacidad instalada en territorio para: convocar, focalizar, vincular y caracterizar en la plataforma Kobbo a la población interesada en participar (incluyendo los 48 Sujetos de Reparación Colectiva, las 1.100 familias de autoempleo rural, las 350 familias de autoempleo urbano y los jóvenes del Programa de Orientación Vocacional); brindar jornadas de formación y formulación de perfiles productivos y planes de negocio; realizar acompañamiento con enfoque psicosocial, diferencial, étnico, etario y de género; gestionar acercamientos y articulación con entidades territoriales, el sector público y/o privado para promover la comercialización, encadenamientos productivos y participación en ferias; y monitorear y realizar seguimiento en cada uno de los territorios dispuestos para el desarrollo del programa.

Por último, es de resaltar que el aliado debe encontrarse en capacidad de ejecutar el programa, incluyendo como ejes transversales los enfoques psicosocial, diferencial, étnico y de género. De acuerdo con lo anterior, debe contar con experiencia en gestión, ejecución, implementación y seguimiento en el desarrollo de programas de generación de ingresos, autoempleo y reparación colectiva dirigidos a población vulnerable o víctimas del conflicto armado.

Es importante precisar que la presente contratación hace parte del giro ordinario de las funciones de la entidad, tal como se indicó al inicio de la justificación de la necesidad de este convenio, en donde se relacionó el Decreto

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 9 de 90

4108 de 2011, la Ley 1448 de 2011, la Ley 2421 de 2024, el Decreto 1084 de 2015, la Resolución 5577 de 2017 y la Sentencia T-025 de 2004, en donde se señala la competencia y el mandato legal de efectuar la medida de estabilización socioeconómica en víctimas del conflicto armado colombiano. Para tal efecto, el Ministerio del Trabajo actúa en el marco legal efectuando los estudios previos, el anexo técnico, el estudio del sector y de mercado, documentos necesarios para efectuar la contratación por parte de la entidad estatal.

De esta manera, el presente Contratación busca satisfacer de manera directa la necesidad imperativa de dar cumplimiento a la normatividad antes enunciada, a los objetivos misionales del Ministerio del Trabajo y a la materialización efectiva de las metas del proyecto y de las estrategias de generación de ingresos, formación y apoyo productivo orientadas a la población víctima del conflicto armado y los Sujetos de Reparación Colectiva.

2. OBJETO.

Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos para la implementación de estrategias de estabilización socioeconómica y generación de ingresos dirigidas a víctimas del conflicto armado, Sujetos de Reparación Colectiva y poblaciones vulnerables en contextos rurales y urbanos, en el marco del Plan de Acción 2026 del Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas del conflicto armado

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, es importante señalar que el fundamento para la contratación a aplicar está determinado en su artículo 5° que, señala:

“(…) ARTÍCULO 5°. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional

En este sentido, es importante resaltar de forma preponderante que esta Entidad Sin Ánimo de Lucro cumple con el inciso 1° de dicho artículo, en donde es claro que, dentro del ejercicio previo de selección, se realizó una invitación pública, con el fin de dar a conocer el objeto contractual, en donde los interesados podían presentar su debida propuesta, para así conocer las posibles entidades que cumplieren con los requerimientos de la entidad y la normativa vigente. Es así como la única propuesta recibida por la ESAL FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO FUPAD COLOMBIA identificada con el Nit 830.084.232-3, la verificación de la propuesta tuvo como soporte los elementos fundamentales la Invitación y demás documentos para presentación de oferta con el fin de suscribir Convenio de Asociación Fundamentado en el Decreto 092 de 2017. Por ende, entre otras razones, la FUNDACIÓN PANAMERICANA

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 10 de 90

PARA EL DESARROLLO FUPAD COLOMBIA ha sido determinada como la única Entidad que demostró su capacidad para suscribir el presente convenio, en cumplimiento de la ley.

2.2 COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO

1. Aprobar el convenio en la plataforma del Secop II.
2. Cumplir con el objeto del convenio dentro del plazo establecido, y las especificaciones técnicas
3. Cumplir con los requisitos de ejecución del convenio de manera oportuna los cuales se refieren a la adquisición de las garantías dando cumplimiento a los requerimientos de la entidad, para posterior cargue de las mismas en la plataforma secop II.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto del convenio.
5. Brindar acompañamiento técnico y logístico al Ministerio de Trabajo en las actividades de supervisión y de acompañamiento técnico a la supervisión, tales como reuniones técnicas de seguimiento y visitas de verificación en territorio, entre otras.
6. Suministrar la información que sea requerida por los entes de control o autoridades competentes relacionada con el presente convenio.
7. Poner a disposición, de acuerdo con sus propios procedimientos, el personal, la experiencia, los conocimientos técnicos, los bienes y los servicios necesarios para la realización de las diferentes acciones requeridas para el desarrollo del objeto del presente convenio
8. Presentar oportunamente al supervisor del convenio, un informe periódico para el desembolso de recursos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, así como los demás informes de actividades que se soliciten sobre cualquier aspecto del desarrollo del presente convenio.
9. Realizar los aportes al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con la normativa vigente y aplicable para tal fin.
10. Participar en las reuniones y mesas de trabajo que sean necesarias para la adecuada ejecución del Convenio.
11. Elaborar y llevar debidamente firmadas, numeradas en forma consecutiva las actas de las reuniones realizadas.
12. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución de las mismas.
13. Dar trámite a las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por la supervisión del convenio.
14. Defender en todas sus actuaciones los intereses del convenio, según corresponda, y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas del convenio.
15. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto y ocultar hechos que afecten los intereses del Ministerio.
16. Mantener al Ministerio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependencias (si fueren

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 11 de 90

autorizados). En consecuencia, el asociado mantendrá indemne al Ministerio contra todo reclamo, demanda acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, incluido el personal del Ministerio, ocasionados por el asociado en ejecución del objeto y los compromisos del Convenio.

17. Aportar los recursos de contrapartida establecidos para el presente convenio
18. Cumplir con lo ofrecido en la propuesta.
19. Presentar los resultados esperados (productos), en las condiciones descritas para cada uno de ellos.
20. Presentar trimestralmente los informes financieros que den cuenta de la ejecución de los recursos de los aportes del Ministerio del Trabajo como de los aportes de la ESAL, y un informe financiero final.

2.3 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO RESPECTO DE CADA FASE:

FASE 1 PLANEACIÓN

- Plan de trabajo: debe contener los objetivos, metodologías y recursos necesarios para la ejecución del convenio, detallando el alcance y los tiempos estimados para cada actividad de las líneas de Caracterización y Formación, Entrega de Activos y Asistencia Técnica.
- Cronograma de actividades: debe incluir las fechas, productos y responsables de cada tarea.
- Documento técnico de enfoque metodológico y operativo para la ejecución del convenio.
- Documento técnico de análisis de la capacidad de los actores territoriales vinculados a los programas del Ministerio para suministrar bienes y servicios requeridos para la ejecución del convenio., en perspectiva del fortalecimiento de las iniciativas de los colectivos y las familias.
- Documento técnico de aplicación de enfoque psicosocial y diferencial en las jornadas realizadas con las víctimas de conflicto armado.
- Documento técnico con los formatos, procesos y procedimientos para la gestión de las jornadas con los participantes en los programas del Ministerio de trabajo.
- Documento técnico sobre cómo se desarrollará la asistencia técnica.

FASE 2 JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO PARA LA ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.

- Jornadas para la documentación socioeconómica y autorización de uso de datos, de hasta 48 Sujetos de Reparación Colectiva.
- Jornadas para la documentación socioeconómica, de hasta 1100 familias de Autoempleo Rural, en los departamentos de Cesar, Norte de Santander, Antioquia y Valle del Cauca.
- Jornadas para la vinculación y documentación socioeconómica, de hasta 350 familias de Autoempleo Urbano en las ciudades de Ibagué, Soacha, Bucaramanga, Valledupar, Cúcuta y Barranquilla.
- Encuentros de construcción de red entre los jóvenes del Programa de Orientación Vocacional, con participación, de hasta 600 jóvenes
- Jornadas para la habilitación de competencia y transferencia de capacidades socioeconómicas, de hasta 48 Sujetos de Reparación Colectiva (hasta 3 jornadas por cada sujeto).
- Jornadas para la habilitación de competencia y transferencia de capacidades socioeconómicas, de hasta 1100 familias rurales de Autoempleo Rural de los departamentos de Cesar, Norte de Santander, Antioquia y Valle del Cauca (hasta 16 jornadas × 3 sesiones).

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 12 de 90

- Jornadas para la habilitación de competencia y transferencia de capacidades socioeconómicas, de hasta 350 familias de Autoempleo Urbano — ciudades Ibagué, Soacha, Bucaramanga, Valledupar, Cúcuta y Barranquilla (hasta 6 jornadas x 3 sesiones).

FASE 3 JORNADAS DE APROPIACIÓN SOCIAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS ENTREGADOS A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICAS A LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO

- Jornadas de apropiación social de los bienes y servicios entregados a las víctimas del conflicto armado, de hasta 48 Sujetos de Reparación Colectiva.
- Jornadas de apropiación social de los bienes y servicios entregados a las víctimas del conflicto armado, de hasta 1.100 familias de Autoempleo Rural — departamentos de Cesar, Norte de Santander, Antioquia y Valle del Cauca.
- Jornadas de apropiación social de los bienes y servicios entregados a las víctimas del conflicto armado, de hasta 350 familias de Autoempleo Urbano — ciudades Ibagué, Soacha, Bucaramanga, Valledupar, Cúcuta y Barranquilla.
- Actividades de promoción de las iniciativas de las víctimas participantes del Ministerio que contribuyan al encadenamiento productivo.

FASE 4 DOCUMENTOS FINALES

- Compilación de todas las actividades ejecutadas y productos entregados.

2.4 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA Y/O ASOCIADO

1. Elaborar y presentar el plan de trabajo y cronograma de actividades dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del convenio.
2. Elaborar un documento técnico con la parte metodológica sobre las jornadas de caracterización y formación.
3. Elaborar un documento técnico con la parte metodológica sobre la forma como se realizará la entrega de activos.
4. Elaborar un documento técnico sobre cómo se desarrollará la asistencia técnica.
5. Elaborar un informe sobre las actas de las 48 jornadas de vinculación, informes de caracterización en Kobbo y soportes de uso de datos – Reparación Colectiva.
6. Elaborar un informe sobre las actas de las 16 jornadas de vinculación, informes de caracterización en Kobbo y soportes de uso de datos – Autoempleo rural.
7. Elaborar un informe sobre las actas de las 6 jornadas de vinculación, informes de caracterización en Kobbo y soportes de uso de datos – Autoempleo urbano.
8. Elaborar un informe con las actas de los 20 encuentros con jóvenes – Planes de vida.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 13 de 90

9. Elaborar un informe con las actas de los 144 perfiles productivos, planes de negocio y actas de mesas técnicas de adquisiciones con validación de cotizaciones.
10. Elaborar un informe con las actas de los 48 perfiles productivos, planes de negocio y actas de mesas técnicas de adquisiciones con validación de cotizaciones.
11. Elaborar un informe con las actas de los 18 perfiles productivos, planes de negocio y actas de mesas técnicas de adquisiciones con validación de cotizaciones.
12. Elaborar un informe con las actas de las 48 entregas y compromisos de uso de activos entregados por el Ministerio del Trabajo.
13. Elaborar un informe con las actas de entrega de las 1.100 y compromiso de uso de activos entregados por el Ministerio del Trabajo.
14. Elaborar un informe con las actas de entrega de las 350 y compromiso de uso de activos entregados por el Ministerio del Trabajo.
15. Elaborar un informe con las actas de las 1.450 estrategias de mercado y comercialización.
16. Elaborar el informe final con el 100% de las actividades realizadas, productos entregados, resultados alcanzados, lecciones aprendidas y recomendaciones, como requisito para el último desembolso.
17. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio que tengan relación directa con su objeto.

2.5 COMPROMISOS DEL MINISTERIO

1. Aprobar el plan de trabajo que incluye actividades, productos entregables, fechas parciales, fechas finales, seguimiento y recurso humano a utilizar en la ejecución del convenio.
2. Suministrar la información necesaria para la operatividad del convenio.
3. Conformar un Comité Operativo, como escenario de articulación y trabajo conjunto entre Ministerio de Igualdad y Equidad y el asociado, para generar acuerdos y realizar seguimiento al proceso operativo y técnico al desarrollo del convenio.
4. Participar en mesas de trabajo y/o reuniones cuando se requiera en el desarrollo del convenio. Así como participar de la generación de lineamientos para asegurar los acuerdos técnicos que se requieran durante la ejecución del convenio
5. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del convenio se acuerden en el Comité Operativo que se conforme dentro del mismo.
6. Ejercer la supervisión del convenio y para tal efecto deberá designar al supervisor el control de la ejecución, quien estará en permanente contacto con el asociado.
7. Adoptar las medidas necesarias durante el desarrollo y ejecución del convenio para mantener las condiciones técnicas y financieras.
8. Desembolsar el valor de su correspondiente aporte del convenio, de acuerdo con los términos establecidos.
9. Mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito de las partes.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio que se requiera para el desarrollo de este.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 14 de 90

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El objeto del convenio se desarrollará conforme se estipula en el presente documento de estudios previos, estudios del sector, propuesta técnica y todos los demás documentos que hacen parte del presente convenio.

2.7 LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., lugar donde se entenderán surtidas las comunicaciones y demás efectos legales del convenio.

Las actividades objeto del convenio tendrán alcance y cobertura a nivel nacional, en los departamentos y municipios priorizados por el Ministerio del Trabajo, garantizando la participación de los beneficiarios a nivel Nacional, mediante la implementación de mecanismos que permitan el acceso remoto y equitativo de los participantes, sin que sea necesario su desplazamiento físico.

2.8 PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución del convenio será por un término de cuatro (4) meses y veintisiete (27) días, sin que supere el 31 de diciembre de 2026, termino contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.9 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

N/A.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Como fundamento legal para la celebración del convenio de asociación o colaboración con Entidades Sin Ánimo de Lucro, la normatividad aplicable es la siguiente:

El artículo 2 de la Constitución Política establece que “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)” De otra parte el artículo 209 ibidem, dispone “(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)”.

Define el artículo 355 constitucional:

“Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del Poder Público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 15 de 90

contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y con los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

Igualmente, en el artículo 4 de la Ley 489 de 1998, establece: *"Finalidades de la función administrativa estipula que: La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política".*

La contratación de que se trata el presente estudio se desarrollará mediante la modalidad de contratación por régimen especial con entidades sin ánimo de lucro, de que trata la Constitución Política, artículo 355; Decreto No. 092 de enero 23 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política."

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...).

Que el Decreto No. 092 de enero 23 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política", determina la procedencia de esta modalidad especial de contratación, destacando la finalidad de esta excepción constitucional, así como las formas específicas de tramitar el procedimiento, entre otros aspectos. En el caso específico de esta contratación, se realiza un análisis de la procedencia de esta figura para solventar la necesidad descrita, teniendo en cuenta lo dispuesto en esta normativa

El Decreto 092 de 2017 señala:

"ART. 5º- Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Bajo ese entendido, el convenio de asociación se realizará de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Este tipo de convenio tiene como fundamento el artículo 209 de la carta política, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del estado, así como la facultad de las entidades

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 16 de 90

estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, para asociarse con personas jurídicas, en aras de desarrollar de manera conjunta actividades que permitan el cumplimiento de los cometidos estatales.

El presente convenio de asociación no comporta una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni tampoco existen instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del convenio de asociación, es menester igualmente clarificar que lo que se ha definido en el presente documento son estándares mínimos con el fin de garantizar la correcta ejecución en consonancia con el éxito total del proyecto.

De igual forma, atendiendo a que los convenios de asociación “no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio”, la o las entidades deben asegurarse de que su contratista, es decir, una o varias ESAL, aporten al menos el treinta por ciento del valor del convenio para celebrarlo directamente. Además, en atención al inciso 2 del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, deben “asegurarse que no haya otras ESAL que ofrezcan su compromiso de recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. En caso de que la entidad encuentre que más de una ESAL le ofrece al menos el 30% de recursos en dinero para el convenio de asociación, debe seleccionar objetivamente con cual asociarse”

Así mismo, el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad, señala en el ítem 6.4 numeral 1:

*“(…) **Convenios de asociación:** Como se previó en el numeral anterior, estos convenios constituyen un acuerdo que permite la asociación de una entidad pública, con personas jurídicas particulares sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley, sin que se surta previamente un proceso competitivo. Los convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes según lo previsto en el art. 96 Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017. (...)”*

Ahora, según concepto C-132 de 2023 expedido por Colombia Compra eficiente, afirma que:

“(…) según la normativa aplicable, tal como lo indicó esta Agencia en la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad”, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, Busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos”

En este sentido, Colombia Compra Eficiente elaboró una guía a título ilustrativo, denominada “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad” en la que se establece: “[...]la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero”

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 17 de 90

4. EL VALOR DEL CONVENIO.

El valor del convenio se estima en la suma de **SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$7.171.428.571,43) M/CTE**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del convenio. De los cuales el Ministerio del Trabajo aportará en dinero la suma de **CINCO MIL VEINTE MILLONES DE PESOS (\$5.020.000.000,00) M/CTE**, equivalente al 70% del valor total del convenio. Por su parte, la ESAL deberá aportar una contrapartida en dinero por valor de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.151.428.571,43)**, equivalente al 30% del valor total del convenio

Nota 1: Los informes se entregarán en medio magnético en los periodos establecidos en el presente documento. De acuerdo con los comentarios y discusiones, el aliado realizará los ajustes solicitados por la supervisora, enviarán el informe nuevamente en medio magnético con el fin que el Ministerio del Trabajo verifique los ajustes. Una vez aprobado, el aliado enviará el resultado esperado (actividades) en físico y en medio magnético (memorias USB, DVD, o cualquier otro medio magnético) al supervisor del convenio para proceder con la autorización para la realización del respectivo desembolso.

Nota 2: El asociado debe contemplar que cada resultado esperado (actividades) debe ser entregado de forma preliminar al Ministerio del Trabajo y que dichas fechas serán definidas por el Comité Técnico Administrativo del Convenio. El aliado contará con un plazo máximo de una semana después de recibir los comentarios para presentar nuevamente el producto.

4.1. IMPUTACION PRESUPUESTAL.

El Ministerio del Trabajo desembolsará al asociado el valor del presente convenio con cargo a los certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el Ordenador del Gasto del MINISTERIO, de conformidad con el siguiente detalle:

CDP	91726
Valor	\$ 5.020.238.889
Posición catálogo del gasto	C-3602-1300-11-20305C-3602029-02 ADQUIS. DEBYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 18 de 90

	FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EMPLEABILIDAD A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, NACIONAL. \$175.548.586
	C-3602-1300-12-20308E-3602022-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GENERACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS - DESARROLLO DE LA RUTA DE EMPLEO Y AUTOEMPLEO A SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA A NIVEL NACIONAL. \$ 2.950.821.659
	C-3602-1300-12-20308E-3602029-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO - DESARROLLO DE LA RUTA DE EMPLEO Y AUTOEMPLEO A SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA A NIVEL NACIONAL. \$ 170.967.224
	C-3602-1300-13-20308E-3602029-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO - APOYO A LAS INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO FORMAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO NACIONAL \$ 1.350.000.000
	C-3604-1300-19-701010-3604032-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS PARA EL CIERRE DE BRECHAS EN EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LAS MUJERES EN EL MUNDO DEL TRABAJO. NACIONAL \$ 113.288.000
Fecha de expedición	2026-07-30

Los recursos anteriormente indicados **NO** corresponden a recursos del acuerdo de paz.

EL ASOCIADO ofrece una contrapartida descrita en la certificación de contrapartida de fecha 31 de julio de 2026 de la siguiente manera:

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 19 de 90

En mi condición de apoderado con funciones de representante legal de la **FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO FUPAD COLOMBIA**, entidad sin ánimo de lucro, me permito manifestar la intención de suscribir un convenio con el Ministerio de Trabajo, en el cual FUPAD Colombia, aportará los siguientes recursos de contrapartida en Dinero, representados en:

Aportes de FUPAD

Línea de Contrapartida	Valor Total COPS
Fortalecimiento de Capacidades y Transferencia de Conocimiento	\$ 1.810.500.000
Producto de Innovación - Iniciativas con Balance Positivo IBP®	\$ 320.000.000
Capacidad Instalada y Acompañamiento Técnico Especializado	\$ 20.928.571
Total	\$ 2.151.428.571

Documentación Soporte para la presentación de contrapartida: Las acciones financiadas con recursos de contrapartida serán legalizadas mediante certificación firmada por el Representante Legal y documentada mediante informes técnicos.


DIEGO MAURICIO RAMIREZ MORENO
 Apoderado – Representante Legal
 PADF/FUPAD Colombia

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO

Para el análisis del mercado, se tuvo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, que indica: *“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”*

Ver anexo. Análisis de mercado.

4.3 FORMA DE DESEMBOLSO.

Desembolso	Valor del desembolso	Porcentaje
1	\$2.259.000.000	45%
2	\$2.259.000.000	45%
3	\$502.000.000	10%
Total	\$5.020.000.000	100%

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 20 de 90

Los desembolsos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a través de la Tesorería del Ministerio del Trabajo.

FORMA DE PAGO DEL CONVENIO: El valor del convenio se pagará en tres (3) desembolsos, conforme al avance en la ejecución y al cumplimiento de los productos establecidos en la Unidad de Medida, así:

PRIMER PAGO Y/O DESEMBOLSO: Correspondiente al 45% del valor del convenio de los siguientes entregables:

Actividad	Producto	Unidad de medida	Cantidad
FASE 1 PLANEACIÓN			
Elaboración del plan de trabajo para el desarrollo del objeto contractual.	Plan de trabajo	Un	1
Elaboración del cronograma de actividades para el desarrollo del objeto contractual.	Cronograma de actividades	Un	1
Documento técnico de enfoque metodológico y operativo para la ejecución del convenio.	Documento técnico.	Un	1
Documento técnico de análisis de la capacidad de los actores territoriales vinculados a los programas del Ministerio para suministrar bienes y servicios requeridos para la ejecución del convenio., en perspectiva del fortalecimiento de las iniciativas de los colectivos y las familias.	Documento técnico.	Un	1
Documento técnico de aplicación de enfoque psicosocial y diferencial en las jornadas realizadas con las víctimas de conflicto armado.	Documento técnico.	Un	1
Documento técnico con los formatos, procesos y procedimientos para la gestión de las jornadas con los participantes en los programas del Ministerio de trabajo.	Documento técnico.	Un	1
Documento técnico sobre cómo se desarrollará la asistencia técnica.	Documento técnico.	Un	1

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 21 de 90

SEGUNDO PAGO Y/O DESEMBOLSO: Correspondiente al 45% del valor del convenio de los siguientes entregables:

FASE 2 JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO PARA LA ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.			
Jornadas para la documentación socioeconómica y autorización de uso de datos, de hasta 48 Sujetos de Reparación Colectiva.	Informe con las actas de las jornadas de vinculación.	Un	1
Jornadas para la documentación socioeconómica, de hasta 1100 familias de Autoempleo Rural, en los departamentos de Cesar, Norte de Santander, Antioquia y Valle del Cauca.	Informe con las actas de las jornadas de vinculación.	Un	1
Jornadas para la vinculación y documentación socioeconómica, de hasta 350 familias de Autoempleo Urbano en las ciudades de Ibagué, Soacha, Bucaramanga, Valledupar, Cúcuta y Barranquilla.	Informe con las actas de las jornadas de vinculación.	Un	1
Encuentros de construcción de red entre los jóvenes del Programa de Orientación Vocacional, con participación, de hasta 600 jóvenes.	Informe con las actas de los encuentros con jóvenes.	Un	1
Jornadas para la habilitación de competencia y transferencia de capacidades socioeconómicas, de hasta 48 Sujetos de Reparación Colectiva (hasta 3 jornadas por cada sujeto).	Informe de las jornadas de habilitación de competencia y transferencia de capacidades socioeconómicas.	Un	1
Jornadas para la habilitación de competencia y transferencia de capacidades socioeconómicas, de hasta 1100 familias rurales de Autoempleo Rural de los departamentos de Cesar, Norte de Santander, Antioquia y Valle del Cauca (hasta 16 jornadas x 3 sesiones).	Informe de las jornadas de habilitación de competencia y transferencia de capacidades socioeconómicas	Un	1
Jornadas para la habilitación de competencia y transferencia de capacidades socioeconómicas, de hasta 350 familias de Autoempleo	Informe de las jornadas de habilitación de competencia y transferencia de capacidades socioeconómicas	Un	1

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Diciembre 03 de 2015	
		Página 22 de 90	
Urbano — ciudades Ibagué, Soacha, Bucaramanga, Valledupar, Cúcuta y Barranquilla (hasta 6 jornadas × 3 sesiones).			
FASE 3 JORNADAS DE APROPIACIÓN SOCIAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS ENTREGADOS A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN SOCIOECONOMICAS A LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO			
Jornadas de apropiación social de los bienes y servicios entregados a las víctimas del conflicto armado, de hasta 48 Sujetos de Reparación Colectiva.	Informe de las jornadas realizadas.	Un	1
Jornadas de apropiación social de los bienes y servicios entregados a las víctimas del conflicto armado, de hasta 1.100 familias de Autoempleo Rural — departamentos de Cesar, Norte de Santander, Antioquia y Valle del Cauca.	Informe de las jornadas realizadas.	Un	1
Jornadas de apropiación social de los bienes y servicios entregados a las víctimas del conflicto armado, de hasta 350 familias de Autoempleo Urbano — ciudades Ibagué, Soacha, Bucaramanga, Valledupar, Cúcuta y Barranquilla.	Informe de las jornadas realizadas.	Un	1
Actividades de promoción de las iniciativas de las victimas participantes del Ministerio que contribuyan al encadenamiento productivo.	Informe de actividades.	Un	1

TERCER PAGO Y/O DESEMBOLSO: Correspondiente al 10% del valor del convenio de los siguientes entregables:

FASE 4 DOCUMENTOS FINALES			
Compilación de todas las actividades ejecutadas y productos entregados.	Informe final con el 100% de las actividades realizadas y productos entregados.	Un	1

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 23 de 90

4.3 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración estimada del convenio (número)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111500 80100000 93140000 93130000	1000-AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA Y GENERACIÓN DE INGRESOS DIRIGIDAS A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INDIVIDUALES O COLECTIVAS, EN CONTEXTOS RURALES O URBANOS.						

¿Existen vigencias futuras?

Si ☐ No ☒

4.3 Proyecto(s) de inversión y/o rubro(s) de funcionamiento.

C-3602-1300-11-20305C-3602029-02 ADQUIS. DEBYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EMPLEABILIDAD A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, NACIONAL.
C-3602-1300-12-20308E-3602022-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GENERACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS - DESARROLLO DE LA RUTA DE EMPLEO Y AUTOEMPLEO A SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA A NIVEL NACIONAL.
C-3602-1300-12-20308E-3602029-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO - DESARROLLO DE LA RUTA DE EMPLEO Y AUTOEMPLEO A SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA A NIVEL NACIONAL.
C-3602-1300-13-20308E-3602029-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO - APOYO A LAS INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO FORMAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO NACIONAL
C-3604-1300-19-701010-3604032-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS PARA EL CIERRE DE BRECHAS EN EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LAS MUJERES EN EL MUNDO DEL TRABAJO. NACIONAL

Proyecto de inversión:

Cod. BPIN: 202300000000256 - 2018011000456 - 2018011000397 - 2018011000438

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 24 de 90

De acuerdo con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, la ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017y en atención a la modalidad de selección escogida - Contratación Directa mediante Convenio de Asociación, la ejecución del programa estará a cargo de una Entidad Sin Ánimo de Lucro que posea experiencia la ejecución de programas dirigidos a , en el manejo y relacionamiento con víctimas del conflicto armado ubicados en la zona urbana y semi urbana, aportando a su estabilización socioeconómica como forma de reparación integral.

Teniendo en cuenta lo anterior, se pudo establecer conforme a los documentos aportados por el asociado la FUPAD, quien manifestó su interés de ejecutar el objeto del presente convenio y que una vez presentada su propuesta al Ministerio del Trabajo se pudo evidenciar la suficiencia para desarrollar el objeto del convenio aquí propuesto; poniendo a disposición del programa toda la capacidad técnica que durante varios años, la organización internacional aquí comprometida ha desarrollado, a partir de la ejecución de programas dirigido a población víctima del conflicto armado en entidades territoriales y entidades nacionales, así como su experiencia en generación de ingresos.

Naturaleza Jurídica.

Naturaleza jurídica del asociado

The Pan American Development Foundation - PADF (FUPAD, por sus siglas en español) es una organización independiente sin fines de lucro, de carácter internacional, con sede en Washington D.C., creada en 1962 mediante un acuerdo único de cooperación entre la Organización de Estados Americanos - OEA y el sector privado.

Para el logro de sus objetivos, PADF trabaja desde hace más de 60 años tanto en América Latina como en el Caribe, en articulación con grupos comunitarios, organizaciones no gubernamentales (ONG), gobiernos nacionales y locales, organizaciones multilaterales y, el sector privado y público, en la implementación de soluciones apropiadas para mejorar las condiciones de vida de comunidades vulnerables, aumentar los ingresos de las familias, el progreso sostenible de las regiones, promover vínculos innovadores entre territorios, además de reconstruir los lazos de confianza.

Está presente en Colombia desde el año 2001 y, desde entonces, ha trabajado de manera constante con un universo importante de poblaciones vulnerables, con el fin de asistir a las personas menos favorecidas en el país, mediante el desarrollo de soluciones socioeconómicas sostenibles que les provean ingresos para alcanzar una vida digna y acciones permanentes para la promoción de la paz, la convivencia y la equidad.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 25 de 90

La trayectoria de FUPAD en Colombia ha transcurrido bajo hechos históricos relevantes en la vida sociopolítica y económica del país, así ha tenido que enfrentar problemáticas que van desde el narcotráfico, el conflicto interno armado, violaciones a los derechos humanos, las zonas fronteras agrarias, el aumento de cultivos ilícitos, la distribución del ingreso, la fragmentación del poder, la pérdida de sentido de pertenencia a la sociedad; falta de conciencia de lo público extendida a la falta de claridad sobre competencias y responsabilidades en la ejecución de políticas públicas por parte de los gobiernos locales, así como la ausencia de mecanismos de articulación con entidades territoriales.

Los aspectos más importantes para FUPAD son la construcción de confianza y el relacionamiento como la clave para el éxito de sus acciones y logros, por eso basa su quehacer en el respeto por la institucionalidad, la democracia y los derechos humanos, permitiéndole contribuir al logro del cierre de brechas de pobreza y necesidades en las poblaciones atendidas. Lo anterior, reafirma el compromiso de la organización de estar a la vanguardia de lo que hablan los territorios y de la voz real de las comunidades, ya que es con ellos y para ellos que se construye sostenibilidad.

Así, acogiendo lo consagrado en el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia¹, el cual señala que todas las personas gozan de los mismos derechos y oportunidades, además de recibir la misma protección y trato de las autoridades; FUPAD ha venido desarrollando metodologías que le permitan una intervención basada en el tratamiento de las realidades de las comunidades a partir del enfoque de interseccionalidad (género, edad, etnia, condición sexual, discapacidad), como una premisa que le permite a la organización direccionar sus principios de atención.

De esta forma, la organización ha podido aportar al desarrollo de políticas públicas, que desarticulen los entramados de las trampas de la pobreza y la marginalidad que puedan afectar a estos grupos poblacionales. Es así, como se involucra el impulso y fortalecimiento de capacidades de gestión y autogestión para que las comunidades desarrollen sus potenciales, además de tener la libertad de escoger el tipo de vida que desean, acorde con su cultura, mientras cuentan con las herramientas para acceder a los servicios sociales.

Este trabajo, le ha permitido llegar a los 32 departamentos del territorio nacional, en especial aquellas zonas con presencia de grupos armados ilegales y, en donde históricamente la presencia del Estado central es débil o el desempeño institucional es bajo, escaso o esporádico; también, en lugares de difícil acceso en términos de transporte; con el reto de generar capacidad en los territorios, a partir de promover el desarrollo de las comunidades y la construcción colectiva para mejorar su calidad de vida.

La misión de FUPAD se fundamenta en ayudar a las comunidades vulnerables y excluidas en las Américas a lograr un progreso económico y social sostenible, fortalecer a las poblaciones y la sociedad civil, fomentar la participación e inclusión democrática, promoviendo los principios de la Organización de los Estados Americanos y creando un hemisferio de oportunidades para todas las personas.

Experiencia de FUPAD con diferentes entidades con las cuales ejecuto actividades relacionadas con el objeto contractual del presente proceso

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 26 de 90

FUPAD/PADF cuenta con una trayectoria sólida y reconocida en el trabajo con el sector rural, la gestión territorial y el desarrollo comunitario. A través de diversos proyectos, incluyendo proyectos implementados con el Ministerio del Trabajo, Ministerio de Agricultura, Prosperidad Social, entre otros, logrando impactar positivamente a más de 250.000 campesinos, desarrollando un conocimiento profundo de las condiciones sociales, de empleo, de ingresos y de los altos niveles de vulnerabilidad que enfrentan.

Gracias a esta experiencia, FUPAD ha trabajado de manera estrecha con el Gobierno Colombiano y entidades de cooperación, fortaleciendo políticas locales, implementando estrategias diferenciadas y promoviendo mecanismos efectivos de articulación y coordinación territorial.

A continuación, se presenta una síntesis de los acuerdos suscritos y de los principales resultados alcanzados:

- **Experiencia con Programas del Ministerio del Trabajo**

Convenio Nro. 334 de 2011

FUPAD/PADF implementó el convenio cuyo objetivo fue “aunar esfuerzos con el Ministerio del Trabajo, con el fin de apoyar la creación y fortalecimiento de las capacidades de planeación y gestión de los actores locales de los territorios, para contribuir a mejorar las condiciones de acceso al empleo, el autoempleo y la generación de ingresos, contribuyendo así con los objetivos del Gobierno Nacional.

La intervención se desarrolló en 8 departamentos y 16 municipios, bajo un enfoque de gestión territorial y participación comunitaria. La estrategia operativa se estructuró en cuatro líneas:

- Recopilación y análisis de información
- Concertación social y articulación interinstitucional
- Monitoreo y seguimiento territorial
- Divulgación y procesos de sensibilización para el posicionamiento de los resultados.

Como punto de partida, se llevó a cabo un diagnóstico territorial integral, que incluyó la recolección, análisis y sistematización de información socioeconómica relevante para cada municipio. Este proceso permitió comprender contextos, identificar brechas y oportunidades y, sobre esa base, orientar la formulación de los Planes Locales de Empleo (PLE). La fase diagnóstica incluyó:

- Identificación y vinculación de aliados estratégicos en territorio.
- Mapeo de la oferta institucional pública, privada y comunitaria.
- Caracterización municipal con fuentes primarias y secundarias.
- Reconocimiento y documentación de experiencias locales significativas.
- Mesas de diálogo multiactor para construcción de acuerdos.

Se realizaron 32 Mesas Locales de Empleo en los 16 municipios, con la participación activa de alcaldías, cámaras de comercio, empresas privadas, entidades financieras, academia, organizaciones comunitarias y

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 27 de 90

sociedad civil. Estas mesas permitieron validar diagnósticos, concertar prioridades y definir estrategias locales, consolidando espacios permanentes de gobernanza territorial.

Como resultado del proceso, se facilitó la formulación participativa de los Planes Locales de Empleo, estructurados en tres líneas estratégicas:

1. Empleo de calidad y trabajo decente,
2. Fortalecimiento empresarial y emprendimiento,
3. Promoción de inversión y dinamización económica local.

Finalmente, se adelantó un proceso de socialización, armonización y transferencia metodológica con las administraciones municipales, garantizando la incorporación de los PLE en los Planes de Desarrollo Municipal, lo que fortaleció su sostenibilidad y apropiación institucional. Esta etapa incluyó jornadas con gremios, academia, organizaciones comunitarias y sector financiero, asegurando la continuidad de los acuerdos construidos.

Convenio Nro. 335 de 2013

FUPAD ejecutó el Convenio No. 335 de 2013 con el Ministerio del Trabajo, cuyo propósito fue apoyar a la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar y a las Direcciones Territoriales en la formulación, implementación, coordinación y seguimiento del Plan Articulador de Oferta Nación-Territorio, orientado a mejorar la capacidad institucional y territorial para la promoción del empleo, el autoempleo y la generación de ingresos en los municipios del país.

La intervención se desarrolló a través de dos componentes estratégicos:

a) Programa de Asistencia Técnica Territorial

- Acompañó a los gobiernos locales en la ejecución de sus Planes de Empleo (PDE).
- Fortaleció capacidades de gestión, planificación y seguimiento de políticas territoriales de empleo.
- Brindó asistencia técnica permanente para la implementación y seguimiento del Plan Articulador.

b) Fortalecimiento del Servicio Público de Empleo (SPE)

- Fortaleció capacidades de operación de Centros Públicos de Empleo en municipios priorizados.
- Acompañó al Servicio Público de Empleo en la mejora de sus procesos técnicos y metodológicos.
- Apoyó el fortalecimiento operativo de la Agencia Pública de Empleo del SENA.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 28 de 90

Principales Resultados:

- Se desarrollaron consultorías especializadas, incluyendo:
 - Propuestas de sostenibilidad financiera para Centros Públicos de Empleo.
 - Diseño de un modelo de tarifas para servicios básicos y complementarios.
 - Lineamientos para derivaciones de atención integral a población usuaria.
 - Recomendaciones sobre el uso de evaluaciones psicotécnicas.
- Se acompañó la puesta en marcha de siete (7) Centros Públicos de Empleo en igual número de municipios del país.
- Se adecuaron y mejoraron dos (2) Agencias Públicas de Empleo del SENA, fortaleciendo sus condiciones de servicio.
- Se realizó un diagnóstico institucional y se diseñó un plan operativo de fortalecimiento para la Agencia Pública de Empleo.
- Se llevaron a cabo 67 jornadas de socialización territorial (equivalentes al 145% de la meta prevista), logrando:
 - Validación y apropiación de los Planes de Empleo.
 - Priorización participativa de proyectos estratégicos.
 - Activación de Mesas Técnicas Locales para coordinar la implementación.
- Se realizaron jornadas de capacitación a gobiernos locales en formulación de proyectos y trámites presupuestales, utilizando el Marco Lógico y la Metodología General Ajustada (MGA), fortaleciendo la autonomía técnica de las entidades territoriales.

Convenio No. 260 – Programa de Restitución de Capacidades Laborales y Generación de Empleo y Autoempleo para Sujetos de Reparación Colectiva

FUPAD/PADF ejecutó el Convenio No. 260 con el Ministerio del Trabajo, cuyo propósito fue aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y de acompañamiento para fortalecer las capacidades laborales y productivas de organizaciones reconocidas como sujetos de reparación colectiva, en el marco del Programa de Reparación Colectiva del SNARIV establecido en la Ley 1448 de 2011.

El convenio se orientó a promover el desarrollo de habilidades sociales, productivas y empresariales en comunidades afectadas por el conflicto armado, así como a brindar asistencia técnica y acompañamiento

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 29 de 90

para el fortalecimiento y creación de unidades productivas, con el fin de contribuir a su autonomía económica y sostenibilidad.

La estrategia permitió implementar la iniciativa Sumando Paz, mediante la cual se acompañó a 24 sujetos de reparación colectiva ubicados en 12 departamentos, incluyendo un sujeto de alcance nacional. El proceso incluyó formación, asistencia técnica directa, desarrollo empresarial, gestión organizativa y promoción de iniciativas de economía solidaria.

Principales Resultados

- Se atendió a organizaciones pertenecientes a sujetos de reparación colectiva, contribuyendo a su fortalecimiento económico, social y organizativo.
- Se promovió el desarrollo de habilidades sociales, productivas y empresariales en las 24 organizaciones acompañadas.
- Se brindó asistencia técnica continua para el fortalecimiento de unidades productivas existentes y la creación de nuevas iniciativas empresariales.
- Se implementaron estrategias de acompañamiento basadas en Iniciativas con Balance Positivo, fortaleciendo la cohesión social, la confianza comunitaria y los procesos de reconciliación.
- Se avanzó en la restitución de capacidades laborales y productivas, promoviendo la generación de ingresos y la consolidación de formas autónomas de trabajo y autoempleo.

▪ Experiencia con Prosperidad Social

La experiencia de FUPAD/PADF en el Programa Familias en su Tierra - FEST aporta aprendizajes y capacidades directamente relevantes para los componentes laborales, de fortalecimiento productivo, y el trabajo con mujeres rurales cuidadoras que se proponen en el presente proyecto. FEST se desarrolló en contextos rurales afectados por el desplazamiento y la pobreza multidimensional, donde las mujeres desempeñaban un rol central en la sostenibilidad de los hogares, la gestión del cuidado y la reconstrucción del tejido social.

A través de FEST, FUPAD acompañó a las familias rurales en procesos de consolidación de medios de vida, fortalecimiento de capacidades para el autoempleo y consolidación de unidades productivas familiares y asociativas, promoviendo la autonomía económica y la participación activa en la vida comunitaria. Este enfoque permitió visibilizar el trabajo de cuidado no remunerado y la sobrecarga emocional y física que recae sobre las mujeres rurales, así como la necesidad de generar estrategias de redistribución del cuidado, apoyo psicosocial y fortalecimiento de redes comunitarias.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 30 de 90

De igual manera, FEST incorporó metodologías participativas como *Iniciativas con Balance Positivo®* para promover la autogestión, fortalecer la confianza comunitaria, y avanzar en procesos de corresponsabilidad y acción colectiva, elementos clave para el desarrollo de entornos laborales saludables y sostenibles. Este enfoque se articula directamente con los componentes de prevención del riesgo psicosocial, promoción del trabajo digno, sensibilización sobre igualdad de género y fortalecimiento de capacidades territoriales que se desarrollarán en el presente proyecto.

En el marco de este programa se han beneficiado más de 100.000 familias víctimas en 135 municipios mediante el fortalecimiento social y comunitario, el desarrollo de proyectos productivos impulsado por el mercado, el acceso de alimentos para autoconsumo y el mejoramiento de condiciones de entorno y habitabilidad. Entre los resultados principales se destacan:

- 67.000 familias implementaron proyectos productivos para la generación de ingresos, en cadenas potenciales en sus territorios e igual número implementaron huertas caseras para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria.
- 67.000 familias que fortalecieron capacidades, habilidades y competencias a nivel personal, familiar y comunitario, y mejoraron sus condiciones habitacionales.
- 429 proyectos comunitarios, orientados al mejoramiento productivo, fortalecimiento de infraestructura social (salud, educación y recreación) y al rescate de saberes tradicionales y ancestrales.
- Más de 1.500 líderes y lideresas capacitados con el desarrollo de talleres formativos de liderazgo y participación ciudadana.

Para el desarrollo del proyecto, se celebraron seis convenios de asociación en un periodo de implementación entre los años 2013 y 2019. A lo largo de la implementación de este programa, PADF Colombia (FUPAD) logró consolidar un modelo de atención adaptado a cada uno de los contextos, que generó confianza con las comunidades en donde se desarrolló el programa, y apropiación por parte de las comunidades en todos los componentes implementados.

Durante cinco años (2012 a 2017), PADF Colombia (FUPAD) y Prosperidad Social, implementaron el **Programa Iraca®**, a través del cual se realizó una intervención integral con enfoque diferencial, mediante proyectos de seguridad alimentaria; el fomento de prácticas productivas tradicionales; la gestión territorial, y la sustentabilidad de grupos étnicos (población indígena y afrocolombiana). En total fueron cuatro convenios con un alcance de más de 30 mil hogares afrocolombianos e indígenas ubicados en 17 departamentos del país (42 municipios). A continuación, se resumen los principales resultados:

Principales resultados del Programa Iraca (Convenios 121, 119, 212 y 402)

- Más de **30.000 familias indígenas y afrocolombianas** fueron atendidas mediante el desarrollo de iniciativas centradas en soberanía alimentaria, prácticas productivas sostenibles y fortalecimiento organizacional y social.
- La intervención abarcó **17 departamentos y 42 municipios**, con un enfoque en el desarrollo rural y la preservación de los pueblos indígenas.
- Se implementó una intervención integral con enfoque diferencial, promoviendo la recuperación de cultivos y actividades tradicionales.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 31 de 90

- El 100% de las comunidades beneficiadas formularon planes de sustentabilidad alineados con los componentes del programa, garantizando la continuidad de las acciones realizadas.
- PADF Colombia (FUPAD), a través de enlaces étnicos comunitarios, fortaleció el relacionamiento con las comunidades, facilitando la comunicación, interlocución y participación activa de los actores involucrados.
- Junto con las comunidades, se desarrollaron acciones para fortalecer sus redes sociales y organizaciones, contribuyendo a la recuperación de su cultura, la promoción de buenas prácticas ambientales y el avance hacia el desarrollo propio, la autosostenibilidad y la asociatividad.

▪ **Experiencia con Ministerio de Agricultura**

La experiencia desarrollada por FUPAD/PADF junto al Ministerio de Agricultura en el Convenio 20151009 constituye un referente clave para el trabajo con mujeres rurales y organizaciones productivas en el marco de la generación de ingresos con condiciones dignas y seguras. El convenio benefició a 8.644 pequeños productores rurales, entre ellos un número significativo de mujeres campesinas, indígenas y afrodescendientes, quienes históricamente han sostenido las economías familiares y comunitarias a través del trabajo agrícola y del cuidado no remunerado. En el proceso de fortalecimiento de las 7.027 unidades productivas y 131 organizaciones, se identificaron y abordaron necesidades asociadas no sólo al desarrollo productivo y empresarial, sino también a la seguridad y salud en el trabajo, la organización del trabajo en el hogar y la comunidad, y las afectaciones de las altas cargas de cuidado, la doble jornada y la precariedad laboral. El acompañamiento incluyó formación y asistencia técnica en temas como manejo seguro de herramientas y agro insumos, gestión del riesgo en labores agrícolas, autocuidado, ergonomía rural y organización de jornadas de trabajo, lo que permitió mejorar las condiciones laborales y disminuir riesgos físicos y emocionales.

Resultados principales del convenio:

- **Fortalecimiento productivo:** más de 9.580 pequeños productores rurales en 13 departamentos fortalecieron sus capacidades productivas y empresariales, estableciendo unidades productivas individuales y colectivas en cadenas de valor tradicionales y emergentes.
- **Fortalecimiento organizativo:** 131 organizaciones fortalecidas mejoraron su desempeño y articulación con mercados e instituciones, logrando concretar 87 acuerdos comerciales.
- **Renovación de liderazgos:** se fortalecieron 309 líderes, superando la meta inicial de 50, lo que garantiza la sostenibilidad de las organizaciones mediante la democratización y rotación directiva.
- **Inclusión financiera:** se fomentó la cultura de ahorro y crédito, acercando a los productores a seros y créditos en condiciones favorables, clave para la sostenibilidad productiva.
- **Asistencia técnica:** las Escuelas de Campo (ECA) y visitas a predios fomentaron la adopción de buenas prácticas agrícolas, pecuarias y de manufactura, promoviendo el respeto ambiental y el acceso a mercados certificados.
- **Coordinación institucional:** se consolidaron redes de apoyo

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 32 de 90

6. ANALISIS DE RIESGOS DEL CONVENIO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: "(...) *un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato y/o convenio*".

Por su parte, atendiendo a las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación, aquellos riesgos previsibles se pueden presentar, en atención a los siguientes aspectos:

- Los eventos que pueden alterar la ejecución del convenio;
- Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del convenio;
- La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
- La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se presenta el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

6.1 MATRIZ DE RIESGOS.

Ver anexo 3. Matriz de riesgos.

7. GARANTÍAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se requiere que EL ASOCIADO constituya como mínimo, a favor de EL MINISTERIO, identificado con NIT 901.733-502-1, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del convenio, cualquiera de las garantías estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del Convenio de Asociación	La cuantía será equivalente al 20% del valor del convenio	Término de ejecución y seis (6) meses más

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 33 de 90

Calidad del servicio	La cuantía será equivalente al 20% del valor del convenio	Término de ejecución y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	5% del valor del convenio	Término de ejecución y tres (3) años más

8. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el DNP, todos los convenios realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de La Coordinadora Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral con Enfoque de Género, ASESORA, CÓDIGO 1020, GRADO 14. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito a los aliados y al Grupo de Gestión Contractual.

10. OTROS ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA

10.1. COMITÉ TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO

El asociado FUPAD llevará a cabo todas las acciones que sean necesarias para la consecución de los objetivos y productos esperados en el presente convenio. Para ello, se mantendrá un diálogo permanente en el marco de los diferentes espacios de coordinación con el aliado del programa. Con el fin de realizar seguimiento a los avances y tomar las decisiones estratégicas necesarias para el logro de los resultados esperados, se realizará un comité inicial y, posteriormente, un comité mensual durante el término de ejecución del convenio.

El comité estará conformado por los siguientes funcionarios: por parte del Ministerio del Trabajo: dos (2) miembros del Ministerio del Trabajo así: la supervisora del convenio y una persona que designe la secretaria

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 34 de 90

general del Ministerio; no obstante, lo anterior el ordenador del gasto podrá realizar modificaciones en la conformación de los miembros que conforman el comité técnico por parte del Ministerio del Trabajo. Por parte de FUPAD): un funcionario asistirá al comité, el Jefe de Misión o su delegado/a.

El comité tendrá las siguientes funciones específicas:

1. Aprobar, dar orientaciones generales y proponer ajustes en los planes de trabajo mensuales y cronogramas de actividades según sea el caso.
2. Aprobar el plan de comunicaciones del programa y realizar su seguimiento conforme a los indicadores presentados.
3. Revisar los resultados e informes de avance del convenio.
4. Decidir justificadamente sobre la modificación de territorios y programas cuando sea necesario por necesidades del servicio, y/o por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o cuando se verifique la inviabilidad técnica y operativa del desarrollo de la estrategia en los territorios y los programas definidos en este acuerdo.
5. Definir los programas de formación que se impartirán en los territorios seleccionados.
6. Dar lineamientos frente a los criterios de selección y caracterización de participantes.
7. Orientar técnicamente la implementación de los componentes estratégicos del programa, entre los cuales se encuentran:
 - a. Vinculación, caracterización y socialización.
 - b. Formación y desarrollo de capacidades.
 - c. Implementación del plan de vida y apoyo productivo (entrega de activos).
 - d. Seguimiento y asistencia técnica para la sostenibilidad.
 - e. Actividades transversales
8. Recomendar la creación de mesas técnicas que sean necesarias para analizar, tramitar, proponer o solucionar aspectos en la implementación del convenio
9. Aprobar la solicitud al comité contractual del Ministerio relacionada con modificaciones al convenio, previa formulación del informe por parte del supervisor del convenio, quien indicará las razones técnicas, económicas y jurídicas que la justifican.
10. Presentar observaciones y recomendaciones sobre los aspectos técnicos, económicos y operativos de las actividades del objeto contractual.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 35 de 90

11. Emitir conceptos técnicos sobre las actividades y ejecución del convenio, cuando le sea requerido.
12. Revisar los criterios para la selección y la posterior aprobación para la selección de las Instituciones de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

10.2. DERECHOS DE AUTOR.

Toda la propiedad intelectual u otros derechos de propiedad que incluyan, pero no se limiten únicamente a patentes, derechos de autor, marcas registradas y propiedad de los datos, dimanantes del Proyecto, deberán concederse al Ministerio del Trabajo, con inclusión y sin restricción alguna de los derechos a utilizar, reproducir, adaptar, publicar y distribuir cualquier rubro o parte del mismo.

10.3. TITULARIDAD DE LOS BIENES Y RESULTADOS

Los recursos destinados a la ejecución del presente convenio deberán ser utilizados de manera exclusiva para el cumplimiento del objeto del mismo. Por lo anterior, los gastos que se realicen con cargo a los recursos del convenio deberán encontrarse debidamente justificados y solo en caso estrictamente necesario, para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio, se podrán adquirir bienes no fungibles.

Las Partes se comprometen a otorgar el reconocimiento público, verbal y/o escrito a la cofinanciación de las entidades gubernamentales que participen en todas las actividades públicas o privadas derivadas de la ejecución del Convenio, tanto a través de publicaciones, como en los lugares físicos donde se implementará el objeto del Convenio.

10.4. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Con la suscripción del convenio, las partes garantizarán que mantienen la confidencialidad de la información suministrada por cualquiera de estas a la otra. En virtud de lo anterior, se obligan a: 1) Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la información provista, de tal forma que no sea conocida por terceros, salvo por disposiciones legales. 2) No utilizar la información confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas establecidas en las normas que regulan la materia. 3) Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que generen el mal o inadecuado manejo de la información confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento y en la ley. 4) Dar instrucciones a sus funcionarios, contratistas o empleados para preservar la total confidencialidad que deben guardar con la información que trata el presente Convenio.

10.5. RECONOCIMIENTO IMAGEN INSTITUCIONAL.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 36 de 90

En las publicaciones y eventos que se realicen en desarrollo de las actividades previstas en este convenio, se hará referencia al MINISTERIO y al asociado FUPAD. De cualquier forma, se debe dar estricto cumplimiento a los manuales de imagen de cada una de las entidades involucradas en el presente convenio.

10.6. USO DE NOMBRES Y EMBLEMAS DE LAS PARTES

Salvo autorización escrita y expresa de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole, salvo aquellos relativos a la divulgación del objeto del actual documento. Los logos e imagen del Ministerio serán autorizados y provistos por la Oficina de Comunicaciones del Ministerio.

10.7. EXCLUSIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL

Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquieren, por la celebración de este convenio, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que se llegaren a contratar para la ejecución del presente convenio.

10.8. RÉGIMEN DE SOLIDARIDAD

Las partes manifiestan de común acuerdo que con ocasión de la ejecución del presente convenio no existirá régimen de solidaridad, por lo tanto, cada parte será responsable por las obligaciones específicas que asuma en virtud del Convenio que celebre.

RESPONSABLE DE AREA, DIRECTOR O, SUBDIRECTOR O JEFE DE OFICINA (según corresponda)	 FIRMA: LUISA MARGARITA GIL OLAYA Coordinadora Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral con Enfoque de Género
--	--

Elaboró:

Revisó y Aprobó: